



BITÁCORA DE CONTRATACIÓN ELECTORAL

ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIA 2026

BIEN Y SERVICIO ELECTORAL: VIGILANCIA A ESCRUTINIOS
CTO 100 / 2025 - RNEC



Con el apoyo de:



BITÁCORA DE CONTRATACIÓN ELECTORAL



ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIA 2026

BIEN Y SERVICIO ELECTORAL: VIGILANCIA A ESCRUTINIOS
CTO 100 / 2025 - RNEC



Misión de Observación Electoral - MOE Colombia

Alejandra Barrios Cabrera
Directora Nacional

Revisó

Frey Alejandro Muñoz
Subdirector Nacional

Felipe Quiñones
Subcoordinador - Integridad Electoral

Autores

Daren Marcelo Salazar Alonso
Profesional Especializado - Integridad Electoral

Ángel David Castro Guzmán
Técnico - Integridad Electoral

Diseño y diagramación

Javier Muñoz
Profesional especializado en diseño

Marzo, 2026
Novena entrega



Presentación

La Misión de Observación Electoral (MOE) es una organización de la sociedad civil que promueve el ejercicio de los derechos civiles y políticos mediante la observación rigurosa e independiente de los procesos electorales en Colombia. Como actor independiente de los partidos políticos, del gobierno y de intereses privados, ha jugado un papel clave en la vigilancia del ejercicio del poder electoral, contribuyendo al fortalecimiento del sistema político-electoral y a una ciudadanía más informada.

En este marco, la MOE realiza seguimiento a los procesos de contratación de bienes y servicios electorales, en atención al impacto que estos tienen sobre tres dimensiones fundamentales: (i) los derechos políticos, (ii) el uso de recursos públicos y (iii) la confianza ciudadana en la transparencia de las elecciones.

- (i) **Derechos políticos:** la calidad de los bienes y servicios electorales contratados impacta directamente en el derecho a elegir y ser elegido. Deficiencias en la logística, en la disponibilidad de materiales, en la accesibilidad de los canales de información y en la seguridad de las tecnologías pueden limitar la participación en condiciones de equidad y afectar el derecho al sufragio.
- (ii) **El gasto público:** la organización de elecciones demanda una inversión significativa de recursos estatales. Por lo que la contratación de bienes y servicios debe garantizar eficiencia, competitividad y racionalidad en el gasto. Por ello, la contratación debe responder a criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad. Una planificación adecuada y procesos competitivos permiten optimizar el uso del presupuesto, reducir pérdidas y asegurar que cada recurso contribuya efectivamente al desarrollo del proceso electoral.
- (iii) **Confianza en el proceso electoral:** la incorporación de tecnologías en distintas fases del ciclo electoral —desde el registro de votantes hasta la consolidación de resultados— exige altos estándares de seguridad, trazabilidad y control. La falta de transparencia o de mecanismos de auditoría en la contratación de estos servicios puede erosionar la confianza en la integridad del sistema y debilitar la percepción de legitimidad de las elecciones.

A partir del 6 de marzo de 2025, la MOE dio inicio oficial a la observación electoral de cara a las elecciones de Congreso y Presidencia de 2026, en concordancia con el comienzo del calendario electoral. Como parte de este ejercicio, se realiza el monitoreo a los procesos de contratación de bienes y servicios electorales por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y del Consejo Nacional Electoral (CNE).

En esa línea, la MOE ha desarrollado [Lupa Contractual Electoral](#), una plataforma especializada para el monitoreo de los contratos celebrados para la organización de elecciones en Colombia. Esta herramienta, alimentada con datos oficiales del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), permite visibilizar los procesos de contratación que sustentan la operación electoral, tales como la logística para la inscripción de candidaturas, la adquisición de kits electorales, tecnologías biométricas, servicios de transporte, comunicaciones, entre otros. Además, el repositorio constituye una fuente clave para el análisis de la contratación electoral desde una perspectiva longitudinal y comparativa, al incluir información detallada sobre los oferentes, las modalidades contractuales, los tiempos

de convocatoria y los bienes y servicios adquiridos en el marco de elecciones nacionales y subnacionales, desde 2007.

A partir del monitoreo realizado en Lupa Contractual Electoral, la MOE presenta la *Bitácora de contratación electoral - Elecciones Congreso y Presidencia 2026*. En esta serie de documentos, se registrará cada contrato celebrado por la Organización Electoral cuyo objeto haga parte de la logística electoral de los próximos comicios de Congreso y Presidencia de 2026, incluyendo una ficha resumen con las principales características del contrato, una descripción del proceso de selección y una breve reseña del contratista adjudicatario.

Así, desde la labor de la MOE se promueve la veeduría ciudadana y facilita que actores interesados analicen de forma independiente el uso del gasto público y la gestión administrativa frente a los contratos celebrados en ocasión de las elecciones. Además, esta información permite no solo identificar cuellos de botella, riesgos o buenas prácticas en el ciclo contractual, sino también fortalecer la planeación, ejecución y vigilancia de los procesos electorales.

1. Ficha técnica del contrato

A continuación, se presenta la ficha técnica donde se describen las características del contrato reseñado en esta bitácora, proporcionando información sobre aspectos tales como la modalidad de contratación, los tiempos para el proceso, el oferente ganador y la cuantía por la cual se firma¹.

CTO		100		Vigilancia a Escrutinios	
2025					
INFORMACIÓN GENERAL					
Entidad contratante	Registraduría Nacional del Estado Civil				
Modalidad de selección	Licitación pública		Selección abreviada	x	
	Mínima cuantía		Concurso de méritos		
	Contratación directa		Régimen especial		
Objeto contractual	Contratar la prestación del servicio para la actualización y mantenimiento del software de escrutinios, que utiliza el Consejo Nacional Electoral, para los procesos electorales a llevarse a cabo en las vigencias 2025 y 2026				
Procesos electorales atendidos	Congreso y Presidencia (2026)			x	
	Consejos Municipales y Locales de Juventud - CMLJ (2025)				
	Consultas internas e interpartidistas (2025)				
CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN					

¹ El periodo de ejecución y la cuantía corresponden a lo estipulado en el contrato, pero pueden verse modificados en tiempo o en valor durante el desarrollo del mismo a través de adiciones o prórrogas.

Inclusión en el PAA*	Si
Aviso de la convocatoria	28 de noviembre de 2025
Cierre de la convocatoria	17 de diciembre de 2025
Días para presentar la oferta	3 meses
Firma del contrato	24 de diciembre de 2025

ASPECTOS PRESUPUESTALES

CMLJ 2025	COP 0
Congreso y Presidente 2026	COP 0
Consultas de los partidos	COP 0
Cuantía total	COP 7.142.396.733
Fuente de recursos	Presupuesto General de la Nación - PGN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA Y OFERENTES

Número de proponentes	1
Razón social del contratista	INDRA COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista	830.013.774-1
Tipo de oferente	Individual x Plural

SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Supervisor del contrato	Hoslander Adlai Saenz Barrera - Gerente de Informática
Periodo de ejecución	29 de diciembre de 2025 → 30 de julio de 2026
Ruta del SECOP	Enlace de SECOP
Ruta Lupa Contractual Electoral	Enlace de Lupa Contractual Electoral

* Plan Anual de Adquisiciones

Fuente: SECOP II

2. Contexto de la contratación

a. Transcurrir del calendario electoral:

La Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC- celebró el Contrato No. 100 de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1010 de 2000, norma que le asigna como misión fundamental garantizar la organización y transparencia de los procesos electorales, así como la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los escrutinios y de los resultados electorales, actuando con estricta neutralidad y objetividad en aras del fortalecimiento del

sistema democrático. En desarrollo de esta misión, corresponde a la RNEC definir y ejecutar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para la adecuada organización y vigilancia electoral, lo cual implica la adopción de medidas técnicas, tecnológicas, administrativas y logísticas orientadas a asegurar el correcto desarrollo de todas las etapas del proceso electoral.

De lo anterior se desprende que la Organización Electoral fue instituida por el Constituyente como la autoridad encargada de ejercer de manera **exclusiva y excluyente la función electoral**, mediante la aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan los procesos electorales y los mecanismos de participación democrática. En este marco, la RNEC es la entidad competente para ejecutar las acciones necesarias tendientes a materializar los eventos electorales que, por mandato legal o de manera atípica, deban realizarse en el territorio nacional, lo cual comprende la planeación, coordinación, dirección y ejecución de las actividades operativas, técnicas y logísticas requeridas para garantizar su adecuada realización.

En ese sentido, para cumplir su objeto misional y salvaguardar los principios democráticos que rigen la función electoral, la RNEC debe asegurar que, con anterioridad a la fecha prevista para cada jornada electoral o mecanismo de participación ciudadana, se disponga de la infraestructura técnica, tecnológica, humana y logística necesaria, garantizando la disponibilidad y funcionalidad de los insumos esenciales del proceso, tales como bases de datos electorales actualizadas, documentos electorales, plataformas tecnológicas, sistemas de información y herramientas para la consolidación y divulgación de resultados.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Decreto-Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para integrar el Congreso de la República deben celebrarse el segundo domingo del mes de marzo del respectivo año electoral, que para el próximo período constitucional corresponde al ocho (8) de marzo de 2026. Por su parte, los artículos 190 y 202 de la Constitución Política, en concordancia con el citado artículo 207 del Decreto-Ley 2241 de 1986, dispone que el Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos en fórmula, mediante voto directo de los ciudadanos, el último domingo del mes de mayo del correspondiente año electoral, fecha que para los comicios de 2026 corresponde al treinta y uno (31) de mayo de 2026.

En consecuencia, y considerando la proximidad de dichos procesos electorales, resulta imperativo que la RNEC adopte de manera anticipada todas las acciones necesarias para garantizar que la organización, ejecución y consolidación de los resultados electorales se desarrollen bajo condiciones de seguridad, confiabilidad, transparencia y eficiencia, en estricto cumplimiento del marco constitucional y legal vigente.

b. Trámites presupuestales para la adquisición de bienes y servicios electorales

En el marco de la gestión administrativa y fiscal de la RNEC, los trámites presupuestales asociados a la adquisición de bienes y servicios electorales deben analizarse bajo los principios de legalidad del gasto, anualidad presupuestal, planeación y sostenibilidad fiscal. La ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2025 permite evidenciar la estructura financiera que respalda el funcionamiento institucional y la inversión necesaria para garantizar la adecuada organización de los procesos electorales. En particular, la distribución de apropiaciones iniciales, reducciones, adiciones y apropiaciones vigentes refleja los ajustes realizados durante la vigencia fiscal para atender necesidades operativas,

contractuales y estratégicas vinculadas tanto a gastos de personal como a la adquisición de bienes y servicios, transferencias y compromisos derivados de obligaciones legales.

Tabla N°1. Ejecución presupuestal de la Registraduría a corte del 31 de diciembre de 2025

Partida presupuestal	Apropiación*			
	Inicial	Reducida	Adicionada	Vigente
1. Funcionamiento	3.088.135	2.586.981	1.722.388	2.223.542
1.1 Gastos de personal	463.798	0	2.223.542	906.127
1.1.1. Planta de personal permanente	457.400	0	97.012	554.412
1.1.2. Personal supernumerario y planta temporal	6.398	0	345.317	351.715
1.2. Adquisición de bienes y servicios	34.647	41.674	1.254.34	1.247.315
1.3. Disminución de pasivos	32.829	0	23.080	55.909
1.3. Tributos, multas, sanciones e intereses de mora	6.415	533.28	1.084	6.966
1.4. Transferencias corrientes	2.550.446	2.544.774	1.550.13	7.222.346
1.4.1. Otras transferencias (previo concepto DGPPN)	2.544.613	2.544.613	0	0
1.4.2. Cuotas pensionales	1.286	160.698	0	1.125.412
1.4.3. Incapacidades y licencias de maternidad	1.690	0	1.019	2.709
1.4.4. Sentencias y conciliaciones	2.857	0	530.898	3.387
2. Inversión	158.698	0	0	151.698
Total	3.246.833	2.586.981	1.722.388	2.382.240

*Cifras en millones de pesos colombianos.

Fuente: RNEC (2025). Disponible en: <https://www.registraduria.gov.co/2025-7618.html>

3. Bien o servicio electoral

En el marco de la planeación contractual y presupuestal para los procesos electorales de las vigencias 2025 y 2026, la RNEC suscribió el **Contrato 100 de 2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de actualización y mantenimiento del software de escrutinios utilizado por el CNE. Este contrato se enmarca dentro de los bienes y servicios estratégicos de naturaleza tecnológica que garantizan la continuidad operativa, integridad funcional y soporte técnico del sistema de escrutinio oficial, elemento crítico para la consolidación y validación de resultados electorales tanto para Congreso de la República como para la Fórmula Presidencial. La cuantía total asciende a \$7.142.396.733 (IVA incluido), distribuida según proceso electoral y vigencia fiscal conforme a la programación presupuestal aprobada.

Tabla N°2. Distribución de la cuantía total del contrato en los procesos electorales.

Actividad	Valor para: Congreso de la República	Valor para: Fórmula Presidencial	Valor Total (Iva Incluido)
Servicio para la actualización y mantenimiento del software de escrutinios, que utiliza el Consejo Nacional Electoral, para los procesos electorales a llevarse a cabo en las vigencias 2025 y 2026.	\$ 5.166.506.067	\$ 1.975.890.666	\$ 7.142.396.733
Total			\$ 7.142.396.733

Fuente: Contrato 100 de 2025. RNEC

Tabla N°3. Distribución de la cuantía total del contrato por vigencia:

Actividad	Valor para: Vigencia 2025	Valor para: Vigencia 2026	Valor Total (Iva Incluido)
Servicio para la actualización y mantenimiento del software de escrutinios, que utiliza el Consejo Nacional Electoral, para los procesos electorales a llevarse a cabo en las vigencias 2025 y 2026.	\$2.917.750.282	\$ 4.224.646.451	\$ 7.142.396.733
Total			\$ 7.142.396.733

Fuente: Contrato 100 de 2025. RNEC

La distribución de la cuantía contractual por proceso electoral y vigencia fiscal evidencia una estructuración acorde con el calendario electoral y con el principio de anualidad presupuestal, permitiendo garantizar la continuidad del servicio durante las etapas pre-electoral, electoral y postelectoral. En ese sentido, el contrato constituye un instrumento esencial para asegurar la estabilidad operativa y la integridad técnica del sistema de escrutinios, minimizando riesgos asociados a fallas funcionales o indisponibilidad del servicio en fases críticas del proceso electoral, y asegurando la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados para tal finalidad.

La ejecución del contrato se extiende desde la suscripción del acta de inicio, diciembre 29 de 2025 hasta julio 30 de 2026, previendo pagos mensuales conforme a la prestación efectiva del servicio y a la presentación de los respectivos informes de ejecución. Cada desembolso estará condicionado a la verificación de los requisitos administrativos y contractuales, entre ellos: la presentación del informe de actividades o de ejecución contractual con su respectivo cargue en SECOP II, la acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, la radicación de la factura electrónica en dicha plataforma, el informe de seguimiento de supervisión y la certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato. Para el primer pago deberá acreditarse adicionalmente el pago del impuesto de timbre, conforme al Decreto 175 de 2025 y al memorando DRN GAF-328. En el expediente contractual deberán reposar los soportes documentales de ejecución, y en todo caso, los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación de los cupos de PAC por parte de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La vigilancia al escrutinio se configura como un elemento estructural y estratégico dentro de la **fase de escrutinio y consolidación de resultados**, en tanto constituye el mecanismo de control técnico, operativo y jurídico destinado a asegurar que las actividades de verificación, consolidación y declaración oficial se desarrollen con estricta sujeción al marco constitucional y legal aplicable.

El escrutinio, como lo ha señalado la jurisprudencia constitucional, no es un acto meramente operativo, sino un procedimiento administrativo complejo mediante el cual se traduce la voluntad popular expresada en las urnas en resultados oficiales con efectos jurídicos definitivos. En ese sentido, la vigilancia técnica y operativa del proceso de escrutinio permite salvaguardar los principios de legalidad, imparcialidad, publicidad y debido proceso electoral, reduciendo riesgos asociados a errores humanos, inconsistencias en la consolidación de datos, fallas tecnológicas o eventuales afectaciones a la integridad de la información.

Desde una perspectiva funcional, la vigilancia al escrutinio asegura:

- La correcta utilización y funcionamiento del software de escrutinios.
- La integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información electoral.
- La trazabilidad de las operaciones realizadas por las comisiones escrutadoras.
- La detección y atención oportuna de incidentes técnicos.
- La articulación entre la autoridad administrativa electoral y los órganos encargados del escrutinio.

En consecuencia, este servicio se erige como una garantía institucional para preservar la legitimidad democrática, fortalecer la confianza ciudadana en los resultados electorales y asegurar que la etapa poselectoral se desarrolle conforme al marco constitucional y legal vigente.

Dentro de las obligaciones contractuales del contratista, en conformidad con la estructuración técnica y funcional del servicio prevista en los documentos del proceso de selección y en el contrato, se comprenden deberes de carácter técnico, operativo, jurídico y de confidencialidad, orientados a asegurar la adecuada actualización, mantenimiento, soporte y continuidad operativa del sistema de escrutinios, garantizando su correcto funcionamiento durante las distintas fases del proceso electoral y su plena sujeción al marco normativo vigente.

En términos generales, el contratista se compromete a ejecutar la actualización y parametrización del software de escrutinio en estricta observancia de la normatividad electoral vigente y de los requerimientos técnicos definidos por la Entidad; garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante toda la vigencia contractual, atendiendo de manera oportuna cualquier error, falla o incidente que pueda afectar su operatividad; implementar mecanismos de seguridad informática que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información; cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), incluyendo tiempos de respuesta, métricas de desempeño y mecanismos de seguimiento y control; ejecutar pruebas funcionales y procesos de validación con participación de la Entidad para verificar la estabilidad y confiabilidad del sistema; capacitar al personal designado y entregar manuales técnicos, documentación especializada y protocolos de contingencia; garantizar absoluta reserva sobre la información técnica, jurídica y electoral a la que tenga acceso, incluyendo código fuente y documentación sensible; disponer del recurso humano especializado requerido para atender los requerimientos técnicos en cada fase del proceso; y presentar informes periódicos de ejecución, así como un informe final de cierre contractual que evidencie el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones pactadas.

Estos compromisos no solo tienen naturaleza contractual, sino que adquieren una dimensión institucional al vincularse directamente con la garantía de la función electoral y con la protección de un interés público de especial relevancia constitucional.

Tabla N°4. Obligaciones específicas para INDRA COLOMBIA S.A.S.

Especificaciones técnicas y funcionales del Software	Especificaciones operativas, de implementación y entregables	Especificaciones jurídicas, de recurso humano y confidencialidad
<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar el análisis técnico del software de escrutinios de propiedad de la RNEC. ● Desarrollar e implementar actualizaciones al código fuente conforme a la normatividad electoral vigente 2026. ● Garantizar la compatibilidad del sistema con las plataformas tecnológicas institucionales que soportan la función escrutadora. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir los tiempos establecidos para las fases de diagnóstico, desarrollo, pruebas, implementación y soporte post-electoral. ● Entregar informes de cierre por fase y un informe general de cierre contractual. ● Capacitar al personal técnico designado por la RNEC y funcionarios que 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir la normatividad electoral, administrativa, ambiental y contractual aplicable, así mismo, disponer del equipo humano especializado requerido. ● Cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos en el Anexo Técnico. ● Garantizar la confidencialidad absoluta de la información técnica,

<ul style="list-style-type: none"> ● Prestar mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la vigencia contractual. ● Implementar mecanismos de seguridad informática que aseguren integridad, confidencialidad y disponibilidad del sistema. ● Ejecutar pruebas funcionales con participación de la RNEC antes de su puesta en operación. 	<p>operen el sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entregar manuales de usuario, documentación técnica y protocolos de contingencia. 	<p>jurídica y electoral, así mismo, responder por el manejo de la información por parte de empleados, directivos y contratistas vinculado</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Abstenerse de divulgar código fuente, programas ejecutables o documentación sensible. ● Restringir el acceso a la información únicamente a personal autorizado. ● Devolver documentos, código fuente y bienes suministrados al finalizar el contrato.
--	---	---

Fuente: Elaboración propia - Contrato 100 de 2025 - RNEC

En síntesis, las anteriores especificaciones consolidan el marco integral de obligaciones técnicas, operativas y jurídicas a cargo del contratista, orientadas a garantizar la adecuada actualización, mantenimiento y aseguramiento del software de escrutinios de propiedad de la RNEC, utilizado en desarrollo de las funciones constitucionales del CNE. Su cumplimiento no solo responde a exigencias contractuales formales, sino que constituye una garantía material para la estabilidad operativa del sistema, la protección de la información estratégica y la transparencia del proceso de escrutinio, asegurando así la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios que rigen la función electoral.

4. Proceso de selección

La RNEC adjudicó mediante Resolución No. 15616 del 23 de diciembre de 2025, el contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2025, cuyo objeto consiste en la actualización, mantenimiento, soporte y aseguramiento del software de escrutinios de su propiedad, herramienta tecnológica que soporta el desarrollo de la función escrutadora en los procesos electorales correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, en articulación funcional con el CNE.

En el marco del proceso contractual de selección abreviada No. 013 de 2025, la Entidad estableció de manera expresa la obligación de confidencialidad respecto de la información técnica y estratégica asociada al software de escrutinios. Esta reserva cubre tanto a los servidores públicos intervinientes como a los proponentes, particularmente en lo relacionado con código fuente, arquitectura del sistema, protocolos de seguridad, especificaciones técnicas y demás información sensible protegida por normas de secreto industrial y por las cláusulas contractuales correspondientes. No obstante, dicha reserva se armoniza con el principio de publicidad propio de la contratación estatal, razón por la cual se efectuaron las publicaciones obligatorias en SECOP II respecto de los estudios previos, pliego de condiciones, informes de evaluación y acto administrativo de adjudicación.

El procedimiento de evaluación y adjudicación se diseñó en dos momentos sucesivos y diferenciados. En una fase inicial se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes en sus dimensiones jurídica, financiera y técnica; posteriormente, se desarrolló el análisis integral de la oferta presentada, en consideración a la especial complejidad y naturaleza técnica del objeto contractual. Las condiciones habilitantes fueron estructuradas con el propósito de asegurar que solo concurren al proceso proponentes que acrediten plena capacidad legal para contratar, estabilidad financiera y experiencia técnica idónea para intervenir en un sistema crítico para la función electoral.

En lo jurídico, se exigió acreditar existencia y representación legal vigente, facultades suficientes para contratar con entidades estatales y la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado.

En el ámbito financiero, la evaluación se sustentó en indicadores tales como liquidez y nivel de endeudamiento, entre otros parámetros previstos en el pliego de condiciones, orientados a verificar la estabilidad económica del proponente durante la ejecución contractual, considerando que el contrato abarca dos vigencias fiscales y comprende actividades técnicas de elevada complejidad.

Respecto de la capacidad organizacional, se requirió demostrar niveles adecuados de rentabilidad y sostenibilidad financiera, como evidencia de eficiencia administrativa y aptitud operativa para cumplir con los niveles de servicio establecidos.

El componente técnico, por su parte, contempló criterios destinados a acreditar experiencia específica en desarrollo, actualización o mantenimiento de sistemas informáticos de alta criticidad, así como la disponibilidad de personal especializado, metodologías de trabajo estructuradas, protocolos de seguridad informática y capacidad para prestar soporte preventivo y correctivo. Tales exigencias guardaron coherencia directa con las obligaciones consignadas en los estudios previos y en el clausulado contractual, especialmente en lo relativo a modificación del código fuente, ejecución de pruebas funcionales, implementación, capacitación y soporte posterior a la jornada electoral.

Dentro del régimen de exclusión previsto en el pliego de condiciones se establecieron como causales de rechazo, entre otras, la radicación de la oferta por fuera del término señalado en el cronograma oficial, la no presentación o deficiente estructuración de la propuesta económica, el incumplimiento de los requisitos habilitantes, la incursión en causales de inhabilidad o incompatibilidad, la aportación de documentos falsos, inexactos o alterados, así como cualquier conducta encaminada a incidir de manera indebida en el proceso de evaluación. De igual forma, se dispuso la descalificación de aquellas propuestas que no acreditaran la garantía de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos en el Anexo Técnico, por tratarse de condiciones esenciales para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La etapa de verificación y valoración de las ofertas se surtió a través de la plataforma SECOP II, herramienta que permitió asegurar la trazabilidad de las actuaciones, la publicidad de los actos del proceso y el acceso a la información por parte de los interesados. Una vez expirado el término para la presentación de propuestas, la Entidad adelantó el análisis integral de la oferta presentada, constatando el cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras previstas en el pliego de condiciones.

Agotada la fase evaluativa y comprobada la satisfacción plena de los requisitos establecidos, la RNEC profirió la Resolución No. 15616 del 23 de diciembre de 2025, mediante la cual

adjudicó el proceso a INDRA COLOMBIA S.A.S., por el valor ofertado, estimándose consistente con el presupuesto oficial y proporcional a la complejidad técnica del objeto contractual.

En el desarrollo del trámite se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de manera motivada y publicadas en SECOP II. Tales observaciones se concentraron en aspectos técnicos del software, el alcance del mantenimiento, los indicadores financieros y el tratamiento tributario aplicable. La Entidad atendió dichas consideraciones garantizando la armonización entre la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la necesidad de preservar la seguridad e integridad del sistema de escrutinios.

En consecuencia, el procedimiento contractual se adelantó con estricta observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal, asegurando que el adjudicatario reuniera las condiciones jurídicas, técnicas y financieras indispensables para intervenir un sistema estratégico para la estabilidad institucional y la legitimidad del proceso electoral

Tabla N°5. Criterios tenidos en cuenta para el componente técnico.

Criterio	Aspectos evaluados
A. Experiencia específica en sistemas de escrutinio	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de hasta diez (10) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, relacionados con el desarrollo, implementación, actualización o soporte de sistemas de escrutinio definitivo o soluciones informáticas para procesamiento electoral. Los contratos debieron acreditar una ejecución financiera y técnica igual o superior al 85% del valor estimado del futuro contrato a la fecha de cierre del proceso, debidamente recibidos a satisfacción. En caso de contratos en ejecución, se exigió certificación expresa del cumplimiento de fases críticas (implementación, puesta en marcha o eventos de alta concurrencia). • Acreditación de experiencia en desarrollo, implementación y soporte de sistemas de escrutinio definitivo con capacidad de digitalización de actas, procesamiento mediante tecnologías ICR, aplicación de reglas de validación, revisión manual asistida y administración de altos volúmenes de información (más de 80.000 documentos, 15 millones de electores y 40.000 mesas en un evento).
B. Capacidad técnica y entorno de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio y soporte sobre el entorno tecnológico exigido (MongoDB, Java, NodeJS, Maven, Keycloak, API Gateway, entre otros), así como cumplimiento de estándares de seguridad del código fuente, ethical hacking y aseguramiento de calidad del software.
C. Funcionalidades del software de escrutinio CNE	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento integral de los módulos funcionales requeridos: cargue de archivos básicos, administración de comisiones escrutadoras, autenticación biométrica, escrutinio mesa a mesa, gestión de modificaciones, generación de actas (E-24, E-26, AGE), asignación de curules, declaratoria de elección, reportes con código hash y trazabilidad en logs de auditoría.

D. Sistema de Control y Seguimiento en la WEB	<ul style="list-style-type: none"> Actualización y funcionamiento del sistema web para divulgación pública y gerencial del avance del escrutinio, con visualización por niveles (nacional, departamental, municipal), generación de reportes, consulta de actas digitalizadas y descarga de archivos planos (.csv) con código hash.
E. Gestión de reclamaciones y custodia del software	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de módulo para radicación, trámite y seguimiento de reclamaciones conforme a causales legales; registro de resoluciones; control de estados; y cumplimiento del procedimiento de registro, custodia, hash, cadena de custodia y protección de derechos de autor del software..
F. Infraestructura tecnológica y recurso humano especializado	<ul style="list-style-type: none"> Documentación de infraestructura mínima requerida (hardware y software), plan de capacitación funcional y técnica a la Entidad, y disponibilidad de recurso humano especializado (gerente de proyecto, arquitecto, analistas, consultor de datos, especialistas UX/UI, entre otros perfiles exigidos).

Fuente: Elaboración propia con base en el Alcance Estudios Previos y Anexo 1 – Componente Técnico del proceso adelantado por la RNEC para la actualización y mantenimiento del software de escrutinio utilizado por el CNE

El proceso de verificación de requisitos se adelantó a través de la plataforma SECOP II, con la publicación del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de condiciones adicionales al pliego el 28 de noviembre de 2025. Posteriormente, mediante Resolución No. 15175 del 9 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura formal de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No. 013 de 2025, adelantada por la RNEC.

Tabla N°6. Manifestaciones de interés y oferta presentada – SA 013 de 2025

Empresa	Manifestación de interés	Presentó oferta
NASHARA GROUP SAS	Si	No
XRM SERVICES SAS	Si	No
INTELECTO SAS.	Si	No
SMART LOCKNET SAS	Si	No
INDRA COLOMBIA SAS	Si	Si
APICOM SAS	Si	No
INNOVATECH IT S.A.S. – BPO HAPPIFY	Si	No

Fuente: Resolución No. 15616 de 2025

Al momento del cierre del proceso, realizado el 17 de diciembre de 2025 a las 09:00 a.m., se presentó una única oferta, correspondiente a INDRA COLOMBIA SAS, por el valor del presupuesto oficial. Lo anterior evidencia una diferencia clara entre el número de interesados iniciales y el número efectivo de oferentes al momento del cierre del proceso. Aunque siete (7) empresas manifestaron interés dentro de la Selección Abreviada No. 013 de 2025 adelantada por la RNEC, únicamente INDRA COLOMBIA SAS radicó propuesta formal dentro del plazo establecido.

Desde el punto de vista procedimental, la manifestación de interés no genera obligación de presentar oferta, sino que constituye una actuación preliminar que habilita la participación en el proceso. En ese sentido, el hecho de que solo uno de los interesados haya presentado propuesta no configura irregularidad alguna, siempre que se haya garantizado publicidad, igualdad y acceso a la información, como efectivamente ocurrió mediante la publicación en SECOP II.

No obstante, desde una perspectiva de pluralidad de oferentes, el cuadro refleja una participación efectiva limitada. Si bien existió un número significativo de interesados iniciales, la competencia material en la etapa decisoria fue inexistente, dado que solo se recibió una oferta. Esto implica que no hubo escenario de comparación entre propuestas ni dinámica competitiva en el componente económico.

En términos jurídicos, la existencia de un único oferente no impide la adjudicación, siempre que la propuesta cumpla integralmente los requisitos habilitantes y resulte favorable a la entidad. En este caso, la oferta presentada cumplió con los componentes jurídico, técnico y financiero, y obtuvo la totalidad del puntaje previsto (100 puntos), lo que permitió la adjudicación válida del contrato.

La propuesta recibida fue objeto de verificación jurídica, técnica y financiera por parte de los comités designados, conforme a los criterios establecidos en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y la normativa aplicable, como se muestra a continuación:

Tabla N°7. Evaluación de la oferta presentada (Informe de evaluación – 17 de diciembre de 2025)

Oferente	Jurídica	Técnica	Financiera	Resultado
INDRA COLOMBIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Fuente: Resolución No. 15616 de 2025

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el cual se extendió hasta las 5:00 p.m. del 22 de diciembre de 2025, no se presentaron observaciones por parte de interesados. En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a la asignación de puntaje, de conformidad con los factores establecidos en el pliego.

Tabla N.º 8. Asignación de puntaje.

Oferente	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje total
INDRA COLOMBIA SAS	75	25	100

Fuente: Resolución No. 15616 de 2025

De acuerdo con la evaluación consolidada, INDRA COLOMBIA SAS obtuvo un puntaje total de 100 puntos sobre 100 posibles, resultado de 75 puntos en el componente técnico y 25 puntos en el componente económico, razón por la cual fue declarada como oferta favorable y adjudicataria del proceso.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 15616 del 23 de diciembre de 2025, la RNEC adjudicó el contrato cuyo objeto consiste en la “prestación del servicio para la actualización y mantenimiento del software de escrutinios, que utiliza el CNE, para los procesos electorales a llevarse a cabo en las vigencias 2025 y 2026”, por un valor total de \$7.142.396.733 M/L., IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

Esta selección abreviada no contempló subasta inversa electrónica, ni lances sucesivos de mejora económica, toda vez que únicamente se presentó un oferente. La adjudicación se fundamentó en la verificación integral de requisitos habilitantes y en la evaluación técnica y económica conforme a los criterios previamente definidos en el pliego de condiciones, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

5. Perfil del contratista

El contratista adjudicatario del proceso de selección abreviada fue INDRA COLOMBIA SAS, identificada con NIT 830.013.774-1. Indra Group es una multinacional de origen español especializada en consultoría y desarrollo tecnológico, con presencia global y una trayectoria consolidada en América Latina, incluyendo Colombia, donde ha operado de manera sostenida como proveedor de soluciones en sectores estratégicos como defensa, transporte y servicios digitales.

De acuerdo con la información registrada en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** administrado por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, la sociedad tiene asociadas a su actividad económica principal y complementarias las siguientes clasificaciones CIIU: **6201**, correspondiente a actividades de desarrollo de sistemas informáticos que comprenden planificación, análisis, diseño, programación y pruebas; **6202**, relativa a actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas; **6209**, que incluye otras actividades de tecnologías de la información y servicios informáticos; y **7020**, relacionada con actividades de consultoría de gestión. Estas actividades guardan correspondencia con el objeto contractual relacionado con el desarrollo, actualización y mantenimiento de soluciones tecnológicas especializadas.

Con el propósito de analizar la trayectoria contractual del proponente adjudicatario en el sector público, se efectuó una consulta de los contratos suscritos por la empresa en la plataforma SECOP II, utilizando la base de datos disponible en el portal Datos Abiertos Colombia, con corte al 26 de febrero de 2026. A partir de dicha consulta se identificó que la

empresa ha celebrado **50 contratos con entidades públicas**, los cuales representan una cuantía acumulada aproximada de **\$319.427.901.806,00**.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las entidades contratantes, se evidencia que **el 74% de los contratos corresponde a entidades del nivel central de la administración nacional, el 23% a entidades del nivel territorial centralizado, y el 2% a entidades descentralizadas**, lo cual refleja una participación significativa del contratista en proyectos tecnológicos de alcance nacional.

Adicionalmente, al analizar la distribución de la contratación por entidad pública, se identifican aquellas que concentran las mayores cuantías contractuales suscritas con el proveedor, las cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla N°9. Top 10 de entidades que más han contratado con INDRA COLOMBIA SAS.

Entidad	Número de contratos	Valor total
Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC	4	\$142.742.702.436,00
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP	7	\$41.459.820.012,00
Fondo Financiero Distrital de Salud	5	\$32.357.918.575,00
AEROCIVIL	12	\$19.654.952.119,00
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	1	\$18.763.106.453,00
Ministerio de Educación Nacional - MEN	1	\$17.571.857.436,00
Secretaría Distrital de Movilidad	4	\$13.878.032.998,00
Departamento Nacional de Planeación	3	\$11.894.538.353,00
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	2	\$9.086.162.606,00
ADRES	1	\$6.543.127.416,00

Fuente: Elaboración propia con base en consulta de contratos del proveedor INDRA COLOMBIA SAS en la plataforma SECOP II y en el portal de Datos Abiertos Colombia.

Este comportamiento contractual permite evidenciar que el proveedor cuenta con una trayectoria relevante en la ejecución de proyectos tecnológicos para entidades públicas de orden nacional y territorial, particularmente en el desarrollo e implementación de soluciones informáticas de complejidad, lo cual resulta consistente con el objeto del contrato adjudicado por la RNEC.

6. Antecedentes

a. Proceso de contratación del software de escrutinios propiedad del Estado.

El 27 de octubre de 2021, la RNEC publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada 011 de 2021 para contratar el software de Escrutinios General de propiedad del Estado y que fue utilizado por el CNE para las elecciones de Congreso y Presidencia de 2022. En el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 08 de noviembre de 2021 la RNEC publicó, entre ellos, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, anexos y el proyecto de pliego de peticiones, para que los interesados presentaran las observaciones correspondientes.

Dentro del término legal se recibieron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones por parte de WIMBU SAS e INDRA COLOMBIA SAS, las cuales fueron atendidas o respondidas por la RNEC y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Mediante la Resolución No. 12792 del 8 de noviembre de 2021. La RNEC ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para la adquisición del software de Escrutinio General, disponiendo como término para presentar propuestas hasta el 11 de noviembre de 2021. Sin embargo, el 19 de noviembre de 2021 a través de la Resolución No. 13568 la RNEC declaró desierto el proceso, toda vez que no se recibieron ofertas por parte de los interesados.

Ante lo anterior, el 7 de diciembre de 2021, la RNEC publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, junto con los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones para la adquisición del software de escrutinio general mediante selección abreviada de menor cuantía.

Posteriormente, recibió observaciones al proyecto de pliegos por parte de INDRA Colombia S.A.S., Servicios de Información y de Valor Agregado S.A.S. e Información y Tecnología S.A.S., las cuales fueron respondidas y publicadas en SECOP II.

El 16 de diciembre de 2021, mediante la Resolución No. 16554, la RNEC dio apertura formal al proceso de selección, adoptó el pliego de condiciones definitivo y estableció el cronograma del proceso.

El 23 de diciembre de 2021 venció el plazo para la presentación de ofertas, al cual se presentó únicamente la empresa INDRA Colombia S.A.S.

Finalmente, el 29 de diciembre de 2021, mediante la Resolución No. 17385, la RNEC adjudicó el contrato a INDRA Colombia S.A.S. por un valor de \$27.161.617.703, y el Registrador Nacional informó que esta empresa sería la encargada de desarrollar el software de escrutinio de propiedad del Estado.

Cabe resaltar que esta adquisición constituyó un cambio relevante, ya que por primera vez el software de escrutinio general quedó como propiedad del Estado, registrado a nombre de la RNEC ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a diferencia de procesos anteriores en los que se contrataba el uso de software de terceros.

7. Resumen general de la contratación

a. Contratados

A continuación se presenta el resumen general de los contratos celebrados para la provisión de bienes y servicios logísticos requeridos en el marco de las Elecciones de Congreso y Presidencia de 2026, con corte al 31 de enero de 2026. En ella se relacionan los objetos contractuales, la entidad contratante —la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral—, así como la cuantía total comprometida por concepto de cada bien o servicio electoral. Esta información refleja el ejercicio de la función administrativa y electoral orientada a garantizar la organización, dirección, inspección, vigilancia y control de los

comicios, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Tabla N.º 10. Listado de contratos celebrados para logística de las Elecciones de Congreso y Presidencia de 2026*

Bien o servicio electoral contratado	Entidad contratante		Cuantía total del bien y servicio
	Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)	Consejo Nacional Electoral (CNE)	
Transporte aéreo de pasajeros	2		\$ 1.122.000.000
			\$ 3.747.783.223
Seguro de vida colectivo	1		\$ 1.787.344.375
Consolidación de resultados	1		\$ 42.638.610
Alquiler de Corferias	1		\$ 7.671.279.214
Auditoría externa	1	1	\$60.231.395.240
Autenticación biométrica	1		\$ 1.980.568.433.124
Kit electoral			
Seguridad informática			
Inscripción de candidatos			
Kit electoral			
Inscripción de cédulas			
Revisión de firmas			
Jurados de votación			
Infvotantes			
Escrutinios			
Digitalización E - 14			
Registro de G.S.C.			
Control de puestos			
Preconteo			
Red de comunicaciones			
Plan de medios	18		\$40.872.000.000
Seguridad informática	1		\$40.814.893.058
Organización de eventos	1		\$1.477.729.242
Capacitación de jurados de votación	1		\$3.675.777.552
Herramientas de inspección y vigilancia		1	\$26.095.000.000
Observación electoral internacional		1	\$ 5.096.902.418
Total de contratos por entidad	28	3	
Total de contratos celebrados	31		\$ 2.173.203.176.056

*Corte al 06 de marzo de 2026 (cifras en millones de pesos).

En términos agregados, el consolidado evidencia la celebración de treinta y un (31) contratos asociados con la preparación y ejecución de las elecciones de Congreso de la República y de

Presidente y Vicepresidente de la República de 2026, de los cuales veintiocho (28) corresponden a la RNEC y cuatro (3) al CNE, por una cuantía total estimada de \$2.173.203.176.056. Las erogaciones comprenden componentes estratégicos del proceso electoral —tales como autenticación biométrica, auditoría externa, seguridad informática, preconteo, escrutinios, logística operativa, divulgación institucional y herramientas de inspección y vigilancia electoral—, lo cual refleja la complejidad técnica, operativa y presupuestal que implica la organización y supervisión de los comicios. En este sentido, el cuadro permite dimensionar el alcance financiero y operativo de la gestión contractual adelantada por las autoridades electorales para garantizar la transparencia, confiabilidad y legalidad de los resultados, así como la adecuada protección del derecho fundamental al sufragio y la legitimidad del proceso democrático.

b. Por contratar

En el presente acápite se consolidan las contrataciones asociadas con la organización y ejecución de los procesos electorales correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, a cargo de la **RNEC** y del **CNE**, que se encuentran pendientes por contratación. En este apartado se sistematiza la información contenida en los respectivos **Planes Anuales de Adquisiciones**, identificando los principales procesos contractuales vinculados con la preparación y desarrollo de los comicios, así como los objetos contractuales, las modalidades de selección, las cuantías estimadas y el mes previsto para el inicio de los procesos de selección. Esta información permite visualizar de manera organizada los componentes contractuales previstos por ambas entidades en el marco de sus competencias constitucionales y legales en materia electoral.

Tabla N.º 11. Contrataciones relacionadas con los procesos electorales de 2025 y 2026*

Descripción del objeto	Mes	Año	Modalidad de selección	Cuantía estimada	Entidad
Contratar un sistema de auditoría externa con cobertura nacional para la vigilancia y control del uso de recursos estatales y privados en las campañas de candidatos a la Presidencia de la República (primera y segunda vuelta 2026) y financiación de partidos políticos.	Febrero	2026	Licitación pública	\$2.703.395.707 COP	CNE
Adquisición de insumos para la organización del archivo de los documentos electorales de las elecciones realizadas en el exterior para la vigencia 2026.	Marzo	2026	Contratación directa	\$30.499.352 COP	RNEC

Descripción del objeto	Mes	Año	Modalidad de selección	Cuantía estimada	Entidad
Contratar el desarrollo, soporte y mantenimiento del sistema "Cuentas Claras" para el control de la financiación de campañas políticas.	Abril	2026	Licitación pública	\$4.107.000.000 COP	CNE
Contratar una consultoría para realizar estudio post electoral, de conformidad con el CONPES 4080.	Abril	2026	Concurso de méritos abierto	\$327.484.380 COP	CNE

*Se excluyen de esta proyección los contratos relacionados con elecciones atípicas.

En consecuencia, la información consolidada en la tabla evidencia que la contratación proyectada para 2026 se concentra en cuatro componentes específicos: (i) la implementación de un sistema de auditoría externa para la vigilancia de la financiación de campañas presidenciales, (ii) el desarrollo, soporte y mantenimiento del sistema "Cuentas Claras", (iii) la realización de un estudio post electoral en el marco del CONPES 4080 —Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en Colombia, vigente hasta 2030, lo que sugiere la incorporación de enfoques diferenciales en el análisis del proceso electoral—, y (iv) la adquisición de insumos para la organización del archivo electoral en el exterior. Asimismo, se observa que tres de los procesos corresponden al CNE, relacionados con auditoría, sistemas de control y estudios postelectorales, tramitados mediante modalidades como la licitación pública y el concurso de méritos, mientras que uno corresponde a la RNEC, asociado a la gestión documental electoral y adelantado mediante contratación directa.



Misión de Observación Electoral - MOE

 www.facebook.com/moecolombia

 www.instagram.com/moecolombia

 www.twitter.com/moecolombia

 Observación al día- MOE Colombia

 www.youtube.com/@comunicacionmoe

 www.tiktok.com/@moecolombia

 WhatsApp Pilas con el Voto

315 266 19 69



Descarga aquí
Versión digital del
documento